

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: RUBY ASTRID TORRES DÍAZ
RADICACION: 2015-00262

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto del 2016. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

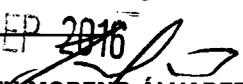
Teniendo en cuenta que el perito contable designado en sentencia proferida el 30 de junio del año en curso, se posesionó del cargo el día 12 de julio del 2016, sin embargo transcurrido el termino de 30 días no ha rendido el respectivo dictamen, y como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia en contra del perito, se dispone:

RELEVAR del cargo al señor JULIO ARIEL CLAVIJO, y en su reemplazo se designa al perito GLADYS MORA NAVARRO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho. **Comuníquesele** la anterior determinación, désele posesión e infórmesele la labor a desarrollar.

Por otro lado se requiere a la parte actora para que allegue la publicación del aviso ordenado en providencia de fecha 30 de junio de 2016, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>058</u> del <u>05 SEP 2016</u>  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

NB/

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: RUBY ASTRID TORRES DÍAZ
RADICADO: 2015-00262

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

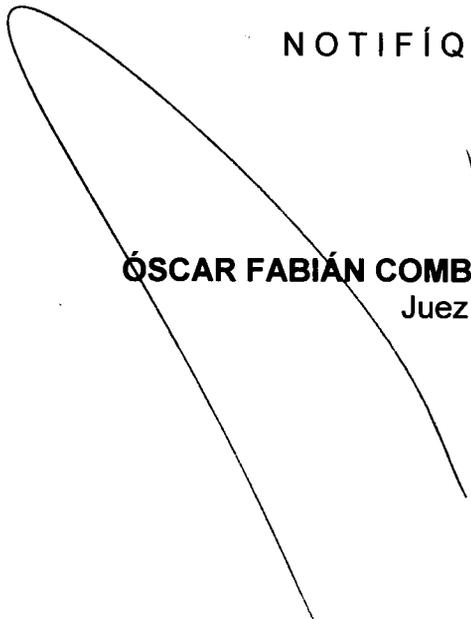
En providencia del 30 de junio de 2016, se designó al auxiliar de la justicia señor JULIO URIEL CLAVIJO, como perito contable dentro de este proceso.

El perito contable se notificó personalmente de la designación el día 12 de julio del 2016, y en la misma fecha se posesionó en el cargo, advirtiéndole el Despacho que cuenta con el término de 30 días para rendir el respectivo dictamen a partir de la ejecutoria de la sentencia, sin embargo a la fecha ya transcurrió el termino concedido y el perito no ha presentado informe alguno.

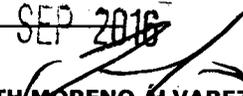
Por lo anterior el Juzgado Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares al perito señor JULIO URIEL CLAVIJO. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>058</u> del <u>05 SEP 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria